



TRIBUNAL ELECTORAL ADEM

ADEM SINDICATO DE DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PREESCOLAR,
ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, DIRECTORES PENSIONADOS Y
ADMINISTRADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE

"POR LA DIGNIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR EDUCATIVO"

Requisitos para postularse como miembros de la Junta Directiva y Fiscalía

CAPÍTULO VII DEL PROCESO ELECTORAL Y DE VOTACIÓN

Artículo 47: Podrán postularse como miembros de la Junta Directiva y Fiscalía las personas agremiadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser costarricense o persona extranjera casada con costarricense y, por lo menos con cinco años de residencia permanente en el país; y, en todo caso, mayores de edad conforme el derecho común. Para los efectos de este inciso, las personas centroamericanas de origen se equiparán a las costarricenses.
- b. Ser afiliado en pleno goce de sus derechos, con un mínimo de dos años de afiliación.
- c. Estar al día en sus obligaciones económicas con el Sindicato.
- d. No estar ocupando un cargo activo en el Tribunal Electoral, Fiscalía, Secretaría de Ética y Comité Asesor, así como en puestos directivos de cualquier otra organización sindical.
- e. Llenar y entregar la boleta de inscripción proporcionada por el Tribunal Electoral. La entrega se puede realizar de manera personal en las oficinas del Sindicato o por el medio que autorice el Tribunal Electoral, en la fecha que este estipule.
- f. Presentar original y copia de la cédula de identidad así como original de la constancia de antecedentes penales.
- g. Se podrá postular para un solo cargo de Junta Directiva o Fiscalía.
- h. Demostrar experiencia sindical y capacitación profesional o sindical.
- i. El postulante asistirá a una cita convocada por el Tribunal Electoral para ratificar su candidatura.